

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00726-00
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: HECTOR JULIO SEPULVEDA CARO

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en primera instancia, a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **HECTOR JULIO SEPULVEDA CARO**, por las siguientes sumas:

Pagaré

1.1. Por la suma de **\$91.137.515** por concepto de capital.

1.2. Los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pagaré, 14 de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado **Alfonso García Rubio**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1aaca074dc98356b4b6c8220deb700a3c92bc3655e058db0009f23b2ca66abf

Documento generado en 05/10/2021 06:00:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**